



PERÚ

Ministerio
Del Interior

Policía
Nacional del Perú

Dirección de
Administración de la PNP

División de
Logística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Rímac, 11 de octubre del 2023.

CARTA N° 137-2023-DIRADM/DIVLOG-PNP

SEÑORES:

CONSORCIO SAN CRISTOBAL

(DAMBEZ COMPANY E.I.R.L. - CASTRO ATAO MAXIMO ATILIO)

Asunto : Pérdida Automática de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 05-2023-DIRECFIN-PNP

Referencia : Informe N° 687-2023- DIRADM – DIVLOG-PNP/DEPABA-SEJCON del 06OCT2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 05-2023-DIRECFIN-PNP, para la consultoría de obra para la supervisión y liquidación de la obra: Creación de la Comisaria PNP Nuevo Progreso en el AA. HH Nuevo Progreso, 7ma Zona Nuevo Milenio distrito de Villa María del Triunfo, Lima con CUI N° 2302027, con la finalidad de comunicarle lo siguiente:

Con fecha 18 de setiembre del 2023 se publicó en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el consentimiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 05-2023-DIRECFIN-PNP, que fuera otorgada a su representada el 08 de setiembre de 2023, de conformidad a lo establecido en el numeral 64.4 del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Como acto sucesivo, corresponde al adjudicatario de la buena pro, presentar dentro de los ocho días hábiles siguientes, los requisitos para perfeccionar el contrato, de acuerdo al numeral 141.1 del artículo 141 del citado cuerpo normativo, que estipula: *"Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato."* (resaltado y subrayado nuestro).

Conforme ha sido recogido en el informe de la referencia, su representada **no ha subsanado** dentro del plazo concedido, los requisitos observados para la firma de contrato, notificados con Carta N° 148-2023-DIRADM/DIVLOG-PNP/DEPABA-SEJCON del 29 de setiembre de 2023,



PERÚ

Ministerio
Del Interior

Policía
Nacional del Perú

Dirección de
Administración de la PNP

División de
Logística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

habiéndosele otorgado cuatro (04) días hábiles, que vencieron el 05 de octubre de 2023.

Por tanto, al no cumplir con la subsanación de los requisitos a efectos de proceder con la suscripción del contrato, **le comunicamos a su representada la pérdida automática de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 05-2023-DIRECFIN-PNP**, conforme lo estipula el numeral 141.3 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es propicio la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.



OA - 288841

Roberto Carlos MERCADO CALDERON
CORONEL PNP
JEFE DIVISIÓN DE LOGÍSTICA DE LA PNP

RCMC/dra
HT 20231121961



INFORME N° 687- 2023-DIRADM-DIVLOG-PNP/DEPABA –SEJCON

ASUNTO : Pérdida de Buena Pro al no haberse presentado los documentos para el perfeccionamiento del Contrato del “SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO LIM, CON CUI N° 2302027”

REF. : Oficio N° 673-2023-DIRADM-DIVLOG-PNP/DEPABA-SC

I. ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 08SET2023 otorgó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 05-2023-DIRECFIN-PNP al CONSORCIO SAN CRISTOBAL (integrado por Castro Atao Máximo Atilio con RUC N° 10462833721 y DAMBEZ COMPANY E.I.R.L. con RUC N° 20542191059) la “consultoría de obra para la supervisión y liquidación de la obra: creación de la Comisaría PNP Nuevo Progreso en el AA.HH. Nuevo Progreso 7ma Zona Nuevo Milenio distrito de Villa María del Triunfo Lima, con CUI N° 2302027”, por el monto de S/ 388,029.06 (Trescientos ochenta y ocho mil veintinueve con 06/100 soles).

Con fecha 18SET2023, se consintió el otorgamiento de la Buena Pro.

1.2. Con fecha 27SET2023 el postor ganador CONSORCIO SAN CRISTOBAL (en adelante el consorcio) presentó la Carta N° 01-2023-CONSORCIO SAN CRISTOBAL/C.O./PNP mediante el cual remitió los documentos para perfeccionamiento de contrato.

1.3. En atención al documento precedente, con fecha 29SET2023 la Sección de Ejecución Contractual DEPABA-DIVLOG PNP notificó al consorcio la Carta N° 148-2023-DIRADM/DIVLOG-PNP/DEPABA-SEJCON, a través de la cual se notifica las observaciones advertidas de la revisión de la información presentada, otorgándole el plazo de 04 días hábiles para su subsanación y/o envío conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A continuación, se resumen las observaciones realizadas:

Documento	Detalle
<i>Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes.</i>	El postor ganador no presentó el contrato de consorcio
<i>Copia de vigencia poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades que correspondan (no menor de 30 días).</i>	El postor ganador no presentó la vigencia de poder, ni tampoco presentó copia de DNI del representante común del consorcio.
<i>Detalle de precios unitarios de la oferta económica.</i>	<p>El postor ganador no presentó el detalle de precios unitarios conforme a su oferta económica, no precisa el precio de la tarifa unitaria ofertada, asimismo de la oferta económica del postor se visualiza que se divide en dos partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Supervisión de obraS/366,316.56 - Liquidación de Obra.....S/ 21,712.50 Total.....S/ 388,029.06
<i>Estructura de costos de la oferta económica</i>	El postor ganador de la buena pro no presentó la estructura de costos
<i>Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave y el original del certificado de habilidad vigente que corresponda.</i>	<p>El postor ganador de la buena pro no presentó la formación académica de los siguientes especialistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especialista en estructuras - Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas. - Especialista en instalaciones sanitarias. - Especialista en comunicaciones. - <p>Además, solo presentó la constancia de habilitación en original del especialista en seguridad de obra, salud de obra y medio ambiente, faltando adjuntar el certificado de habilidad del jefe de supervisión de obra, especialista en arquitectura, especialista en estructuras, especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas, especialista en instalaciones sanitarias, especialista en comunicaciones, especialista en equipamiento.</p>
<i>Copia de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave</i>	<p>El postor ganador de la buena pro no presentó la experiencia de los siguientes especialistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especialista en arquitectura - Especialista en estructuras - Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas - Especialista en instalaciones sanitarias - Especialista en comunicaciones

<p><i>Copia de que sustente la propiedad, posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de calificación equipamiento estratégico</i></p>	<p>El postor ganador de la buena pro no presentó el documento que acredite la propiedad, posesión o compromiso de compra venta o alquiler u otro documento del siguiente equipamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una (01) Computadora de última generación, mínimo, 16Gb de RAM, tarjeta de video de 4 GB, HD 1Tb. Monitor de 27" (Equivalente o superior). <p>Por otro lado, respecto a una (01) camioneta PICKUP, el postor ganador adjunta copia de la tarjeta de propiedad de una camioneta de la placa V9Q-854 en la cual no se visualiza el nombre del propietario del vehículo, además adjunta copia de la Factura N° 000225 que sustenta la compra de una camioneta PICKUP de placa D91-938, ambos documentos señalan placas diferentes y no se precisa que vehículo formará parte del equipamiento estratégico.</p>
<p><i>Dirección legal en la ciudad de Lima para efectos de notificación física durante la vigencia del contrato, adjuntando el título de propiedad del inmueble o en su defecto el contrato de arrendamiento con el propietario del inmueble, adicionalmente, una impresión en Google Maps de su ubicación, la misma que será verificada en la fiscalización posterior.</i></p>	<p>El postor ganador no adjunta documento que señale la dirección legal, asimismo no adjunta la impresión en Google Maps de su ubicación, la misma que será verificada en la fiscalización posterior.</p>
<p><i>Un número de teléfono fijo y un número de teléfono celular para comunicación directa con la División de Infraestructura y División de Logística DIRADM PNP, la misma que deberá permanecer operativa durante la vigencia del contrato.</i></p>	<p>El postor ganador de la pro no adjunta teléfono fijo y un número de teléfono celular para comunicación directa con la División de Infraestructura y División de Logística DIRADM PNP,</p>
<p><i>Una dirección electrónica (e-mail) (correo electrónico o email) autorizando de esta manera, que la Entidad realice para todos sus efectos, el procedimiento administrativo de notificación mediante esta modalidad ya sea para el caso de notificación de Resoluciones Ministeriales, Resoluciones Directorales, Oficios, Cartas y correspondencia en general.</i></p>	<p>El postor ganador de la buena pro no adjunta Una dirección electrónica (e-mail) (correo electrónico o email) autorizando de esta manera, que la Entidad realice para todos sus efectos, el procedimiento administrativo de notificación mediante esta modalidad ya sea para el caso de notificación de Resoluciones Ministeriales, Resoluciones Directorales, Oficios, Cartas y correspondencia en general</p>
<p><i>La estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato el mismo que deberá detallar el costo directo, los gastos generales fijos y variables, utilidades e impuestos.</i></p>	<p>El postor ganador de la buena pro no adjunta la estructura de costos para el perfeccionamiento de contrato, el mismo que deberá detallar el costo directo, los gastos generales fijos y variables, utilidades e impuestos</p>

1.4. Con fecha 05OCT2023, el consorcio presentó la Carta N° 02-2023-CONSORCIO SAN CRISTOBAL/C.O./PNP, a través de la cual señala que se subsanan las observaciones remitidas.

1.5. Por correo electrónico de fecha 06OCT2023, la Sección de Ejecución Contractual DEPABA-SEJCON solicita al Departamento de Infraestructura PNP de la División de Infraestructura PNP que, en su calidad de área usuaria que cuenta con conocimiento técnico, realice la verificación de lo siguiente:

- ✓ Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- ✓ Estructura de costos presentada por el postor

1.6. A través del correo electrónico de fecha 06OCT2023 el Departamento de Infraestructura de la División de Infraestructura (DIVINFRA PNP) advierte las siguientes observaciones:

Corresponde a la DIVINFRA PNP, referirse sobre lo relacionado a la parte técnica de los documentos presentados. Se advierte lo siguiente:

- *Respecto al Especialista en Arquitectura, se advierte lo que sería un error relacionado al plazo de inicio y finalización de Obra: "Fecha de fin de Obra: 09 de mayo de 2017", lo que contradice con el inicio del Proyecto: "Fecha de inicio de Obra: 15 de mayo de 2018".*
- *Respecto al Especialista en Comunicaciones, se advierte que su certificado de trabajo no hace mención a la Obra ejecutada, la cual debe ser relacionada al Objeto de la convocatoria.*
- *Respecto al Especialista en Ingeniería Eléctrica y mecánica, se advierte que tres (03) certificados de trabajo presentados no hacen mención a la Obra ejecutada, la cual debe ser relacionada al Objeto de la convocatoria.*

1.7. Complementando lo anterior, con fecha 07OCT2023 la mencionada área, advierte que:

Corresponde a la DIVINFRA PNP, referirse sobre lo relacionado a la parte técnica del documento presentado. Se advierte lo siguiente:

- *Según las bases de la AS N°05-2023-DIRECFIN-PNP, indica la participación de un Asistente del Jefe de Supervisión y Modelador As-built (BIM).*

*Por tanto, la estructura de costos presentada **no cumple** con el desagregado inscrito en las bases.*

II. ANÁLISIS

- 2.1. Al respecto, el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la "**Obligación de contratar**", señala lo siguiente:

136.1. Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar

- 2.2. Por su parte, el artículo 137° del mismo cuerpo normativo, sobre "**Perfeccionamiento del Contrato**" señala lo siguiente: "El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene (...)".

- 2.3. Siguiendo lo expuesto, el Artículo 141.1° del Reglamento, establece que:

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

- 2.4. El artículo 141.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones señala que:

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

SOBRE LAS OBSERVACIONES PENDIENTES DE SUBSANACION DE PARTE DEL POSTOR GANADOR

- 1.8. Conforme fuere adelantado en los numerales 1.6 y 1.7 de este informe, la DIVINFRA PNP ha concluido que los documentos remitidos por el consorcio no cumplen con lo requerido en los términos de referencia.

Sobre ello, el análisis realizado se resume en el Anexo 01 que se adjunta, precisándose que se ha tomado la fecha de colegiatura de los profesionales que se encuentra registrada en la página web del Colegio de Ingenieros¹.

- 1.9. Adicionalmente a lo expuesto por la mencionada unidad orgánica esta Sección informa que el consorcio no ha cumplido con subsanar lo siguiente:

Observación	Pronunciamiento sobre subsanación del contratista	Estado
<i>Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes.</i>	El postor ganador presenta el contrato de consorcio con firmas legalizadas	cumple
<i>Copia de vigencia del poder representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades que correspondan (no menor de 30 días).</i>	El postor ganador presenta vigencia de poder de su consorciado Dambez Company EIRL y copia del DNI del representante común del consorcio.	cumple
<i>Detalle de precios unitarios de la oferta económica.</i>	El postor ganador no presenta el detalle de precios unitarios conforme a su oferta económica, no precisa la tarifa unitaria ofertada, no desagrega el monto de supervisión de obra y liquidación de obra conforme a su oferta económica.	No cumple
<i>Estructura de costos de la oferta económica</i>	Respecto a la estructura de costos se solicitó al área usuaria validación de la misma, informando que <i>estructura de costos presentada no cumple con el desagregado inscrito en las bases, toda vez que bases de la AS N°05-2023-DIRECFIN-PNP, indica la participación de un Asistente del Jefe de Supervisión y Modelador As-built (BIM), los mismos que no se precisan en la estructura de costos presentada por el postor ganado de la buena pro</i>	No cumple

¹ Se adjunta copia de información revisada.

<p><i>Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave y el original del certificado de habilidad vigente que corresponda.</i></p>	<p>El postor ganador de la buena pro presentó la formación académica de todos los especialistas, sin embargo, solo presenta el original del certificado de habilidad del especialista en equipamiento y del especialista en seguridad de obra, salud de obra y medio ambiente.</p> <p>Cabe precisar que las bases integradas del proceso solicita que cuando el postor ganador de la buena pro presente los certificados de habilidad para el perfeccionamiento de contrato, estos deben ser originales, en tal sentido, se informa que en el presente caso el postor ganador de la buena pro ha presentado copia de los certificados de habilidad del jefe de supervisión de obra, del especialista en arquitectura, del especialista en estructuras, del especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas, del especialista en instalaciones sanitarias, del especialista en comunicaciones.</p>	<p>No cumple</p>
<p><i>Copia de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave</i></p>	<p>Respecto a este punto se solicitó al área usuaria validación de la misma, informando lo siguiente:</p> <p><i>Respecto al Especialista en Arquitectura, se advierte lo que sería un error relacionado al plazo de inicio y finalización de Obra: "Fecha de fin de Obra: 09 de mayo de 2017", lo que contradice con el inicio del Proyecto: "Fecha de inicio de Obra: 15 de mayo de 2018".</i></p> <p><i>Respecto al Especialista en Comunicaciones, se advierte que su certificado de trabajo no hace mención a la Obra ejecutada, la cual debe ser relacionada al Objeto de la convocatoria.</i></p> <p><i>Respecto al Especialista en Ingeniería Eléctrica y mecánica, se advierte que tres (03) certificados de trabajo presentados no hacen mención a la Obra ejecutada, la cual debe ser relacionada al Objeto de la convocatoria.</i></p> <p>Adicionalmente, de la documentación presentada por el postor ganador de la pro</p>	<p>No cumple</p>

		<p>se aprecia que sustenta la experiencia del especialista de arquitectura con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constancia de conformidad de servicio emitida por el CONSORCIO CASA INGENIEROS periodo 13/07/2013 AL 08/04/2014 - Conformidad de servicio de residente de obra emitida por el CONSORCIO PUEBLO LIBRE periodo 01/05/2016 al 31/12/2016. - Certificado de Trabajo emitido por CONSORCIO CA & BE del periodo 15/05/2018 AL 09/05/2017. <p>De lo expuesto, se aprecia que el último certificado de trabajo presenta fechas incongruentes, toda vez que la fecha inicial es posterior a la fecha de termino de la obra ejecutada, lo cual no demuestra una fecha cierta y fehaciente del inicio o término de la obra mencionada en dicho documento, no pudiendo computarse dicho periodo para experiencia del personal clave.</p> <p>Por tal razón, de los documentos adjuntos se acredita fehacientemente 1 año y 4 meses como experiencia para el especialista de arquitectura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Periodo 13/07/2013 AL 08/04/2014 = 0 AÑOS, 8 MESES Y 23 DIAS= 269 DIAS - Periodo 01/05/2016 AL 31/12/2016= 0 AÑOS, 7 MESES Y 30 DIAS = 244 DIAS - Periodo 15/05/2018 AL 09/05/2017= incongruencias de fechas. 	
<p><i>Copia de que sustente la propiedad, posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de equipamiento estratégico</i></p>		<p>El postor ganador de la buena pro presento tarjeta de propiedad de vehículo PICK UP placa V9Q-854 y registro de SUNARP de placa V9Q854 acreditando que el vehículo es propiedad de Castro Atao Máximo Atilio.</p> <p>Sin embargo, respecto a la computadora presenta la Factura N° 001566 que señala las características de una computadora ALL IN ONE LENOVO IDEACENTER A540 INTEL CORE I3 8GB RAM 1TB HDD 23.5" no cumpliendo con lo requerido en</p>	<p>No cumple</p>

	<p>las bases integradas, toda vez que se solicitó una (01) Computadora de última generación, mínimo, 16Gb de RAM, tarjeta de video de 4 GB, HD 1Tb. Monitor de 27” (Equivalente o superior).</p> <p>Por otro lado, respecto a una (01) camioneta PICKUP, el postor ganador adjunta copia de la tarjeta de propiedad de una camioneta de la placa V9Q-854 en la cual no se visualiza el nombre del propietario del vehículo, además adjunta copia de la Factura N° 000225 que sustenta la compra de una camioneta PICKUP de placa D91-938, ambos documentos señalan placas diferentes y no se precisa que vehículo formará parte del equipamiento estratégico.</p>	
<p><i>Dirección legal en la ciudad de Lima para efectos de notificación física durante la vigencia del contrato, adjuntando el título de propiedad del inmueble o en su defecto el contrato de arrendamiento con el propietario del inmueble, adicionalmente, una impresión en Google Maps de su ubicación, la misma que será verificada en la fiscalización posterior.</i></p>	<p>El postor ganador adjunta documento que señale la dirección legal, asimismo adjunta la <i>impresión en Google Maps de su ubicación, la misma que será verificada en la fiscalización posterior.</i></p>	Cumple
<p><i>Un número de teléfono fijo y un número de teléfono celular para comunicación directa con la División de Infraestructura y División de Logística DIRADM PNP, la misma que deberá permanecer operativa durante la vigencia del contrato.</i></p>	<p>El postor ganador de la pro no adjunta <i>teléfono fijo para comunicación directa con la División de Infraestructura y División de Logística DIRADM PNP,</i></p>	No cumple
<p><i>Una dirección electrónica (e-mail) (correo electrónico o</i></p>	<p>El postor ganador de la buena pro adjunta <i>Una dirección electrónica (e-mail) (correo electrónico o email) precisando que es</i></p>	No cumple

<p>email) autorizando de esta manera, que la Entidad realice para todos sus efectos, el procedimiento administrativo de notificación mediante esta modalidad ya sea para el caso de notificación de Resoluciones Ministeriales, Resoluciones Directorales, Oficios, Cartas y correspondencia en general.</p>	<p>para autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre solicitud de ampliación de plazo, sin embargo, no adjunta lo solicitado, el mismo que se refiere al correo electrónico para notificación de Resoluciones Ministeriales, Resoluciones Directorales, Oficios, Cartas y correspondencia en general</p>	
<p>La estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato el mismo que deberá detallar el costo directo, los gastos generales fijos y variables, utilidades e impuestos.</p>	<p>Respecto a la estructura de costos se solicitó al área usuaria validación de la misma, informando que estructura de costos presentada no cumple con el desagregado inscrito en las bases, toda vez que bases de la AS N°05-2023-DIRECFIN-PNP, indica la participación de un Asistente del Jefe de Supervisión y Modelador As-built (BIM), los mismos que no se precisan en la estructura de costos presentada por el postor ganador de la buena pro.</p>	<p>No cumple</p>

CONSECUENCIAS DE NO SUBSANAR LAS OBSERVACIONES DE PARTE DEL POSTOR GANADOR

- 2.5. Ahora bien, para que se perfeccione el contrato, es condición necesaria que el postor adjudicado con la buena pro cumpla con remitir la integridad de documentos requeridos por las bases integradas del procedimiento de selección.
- 2.6. En ese sentido, se puede comprobar de manera documentada, que pese al plazo máximo otorgado el postor no ha cumplido con subsanar las observaciones vertidas.
- 2.7. A consecuencia de lo anterior, atendiendo a lo expuesto en el artículo 141° del RLCE, al no haberse subsanado la totalidad de las observaciones realizadas, la institución se encuentra imposibilitada de continuar con el proceso de formalización del contrato.
- 2.8. De lo expuesto, se tiene que el postor adjudicatario de la Buena Pro del Proceso de Selección del Adjudicación Simplificada N° 05-2023-DIRECFIN-PNP, no ha cumplido con lo previsto en la

normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento relacionado al "**perfeccionamiento del contrato**"; no cumpliendo con la subsanación de los documentos para perfeccionamiento de contrato dentro de los cuatro (04) días hábiles otorgados, por lo que debe entenderse que el no perfeccionamiento del contrato ha sido por causa imputable al postor; quien como lo ha previsto la norma "**ha perdido automáticamente la buena pro**".

III. CONCLUSIONES

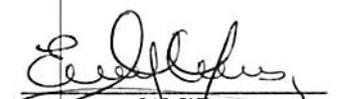
- A. Se ha verificado el cumplimiento del supuesto establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para que se configure la pérdida automática de la buena pro otorgada al postor CONSORCIO SAN CRISTOBAL. para la Adjudicación Simplificada N° 05-2023-DIRECFIN-PNP.
- B. Corresponde al Jefe de la División de Logística de la PNP, comunicar al postor CONSORCIO SAN CRISTOBAL lo expuesto en los párrafos precedentes, para lo cual se adjunta un proyecto de carta para su consideración.
- C. Se deberá informar la pérdida de la buena pro y el perjuicio ocasionado a la Entidad, para la aplicación de sanción correspondiente ante el OSCE.

Es todo cuanto se cumple con informar a usted, para los fines pertinentes.

Rímac, 06 de octubre de 2023



ES/HEFANNY NALVARTE FLORES
Especialista
Sección de Ejecución Contractual
DEPABA-DIVLOG-PNP



C. A. PNP
Dr. Lina CARASCO MONZON
JEFE(E) DE LA SECCIÓN DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL DIVLOG PNP